



CAF 81555/2018/2/RH1

Puma Saique, Ruth c/ EN – M Interior
OP y V - DNM s/ recurso directo DNM.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de febrero de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Puma Saique, Ruth c/ EN – M Interior OP y V - DNM s/ recurso directo DNM”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibles (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que los escritos agregados el 9 de diciembre de 2019 y el 27 de febrero de 2020, en el que se denuncian circunstancias sobrevinientes, no aportan elementos suficientes para modificar la decisión objeto de recurso. Ello sin perjuicio de que la Dirección Nacional de Migraciones deberá valorar la nueva situación informada antes de adoptar cualquier temperamento respecto de la migrante.

Por ello, habiendo tomado intervención la señora Defensora General de la Nación, se desestima la presentación directa. Hágase saber a la recurrente que deberá informar, cada tres meses, acerca de la concesión o no del beneficio de litigar sin gastos, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, previa devolución de los autos principales, archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que “...cabe poner de relieve –a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...” (conf. causa “Vidal”, Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Que los escritos agregados el 9 de diciembre de 2019 y el 27 de febrero de 2020, en el que se denuncian circunstancias sobrevinientes, no aportan elementos suficientes para modificar la decisión objeto de recurso. Ello sin perjuicio de que la Dirección Nacional de Migraciones deberá valorar la nueva situación informada antes de adoptar cualquier temperamento respecto de la migrante.

Por ello, habiendo tomado intervención la señora Defensora General de la Nación, se desestima la presentación directa. Hágase saber a la recurrente que deberá informar, cada tres meses, acerca de la concesión o no del beneficio de litigar sin gastos, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, previa devolución de los autos principales, archívese.



CAF 81555/2018/2/RH1

Puma Saique, Ruth c/ EN – M Interior
OP y V - DNM s/ recurso directo DNM.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por **Ruth Puma Saique**, representada por el **Dr. César Augusto Balaguer**, **cotitular de la Comisión del Migrante de la Defensoría General de la Nación**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala II**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n°6**.